

LA POLÉMICA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PROCESO DE COLONIZACIÓN: LA JUNTA DE VALLADOLID, 1550-1551

BELÉN RAMÍREZ BUENO, AGUSTINA LÓPEZ TRIGO¹

RESUMEN

El descubrimiento del Nuevo Mundo concretado por Colón en 1492 y el posterior proceso de colonización impulsado por la Corona de España, significaron un fuerte choque cultural reflejado en los diversos cambios de mentalidad que afrontó la Europa de los siglos xv y xvi. La legitimidad de la Conquista se pretendió justificar desde distintos factores, esencialmente en el aspecto religioso. En esta instancia nos proponemos examinar los debates de época respecto al tratamiento que se les aplicaba a los indígenas, rastreando en el discurso latinoamericano el abordaje sobre Derechos Humanos, teniendo presente que sería anacrónico emplear ese término para la época. El hincapié se hará en interpretar los planteos de Bartolomé de las Casas respecto a la cuestión indígena, teniendo en cuenta a quién representa este actor de época y a quién dirige su crónica. Por otro lado, se buscará matizar sus preceptos puesto que él como figura de poder capta a los «Otros», pero a través de su propia voz, no precisamente ese otro se exhibe en los documentos como tal.

Palabras clave: conquista de América; derechos humanos; Junta de Valladolid; Bartolomé de las Casas.

INTRODUCCIÓN

A partir de la Conquista de América y el proceso de colonización iniciado en el siglo xv, comienza a generarse un vínculo ceñido entre las dos culturas dispares: los españoles en América bajo la órbita de la corona española y los indígenas nativos de las Indias. El proceso de colonización se presenta complejo, respondiendo a una jerarquía organizacional y a una serie de medidas, impulsadas por la Corona de España. La actuación de los representantes de España en América, estuvo fuertemente influenciada por la Iglesia, manifestándose como figura esencial en este planteo.² Parte

1 Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República.
<beleen.ramirez@gmail.com>; <airavigevani@gmail.com>

2 En el aspecto religioso, es notorio dentro del proceso de evangelización que se desarrolló en las Indias, la comparación con el contenido que proyecta la Teoría de las dos ciudades de San Agustín. Para profundizar al respecto, véase: Bourdó, Guy, Martín, Hervé, *Las Escuelas Históricas*. Madrid: Akal, 1992.

de lo que significó el adoctrinamiento cristiano a los indígenas fue la destrucción de cualquier vestigio de credo desigual a la doctrina Cristiana, implicando diversos documentos y aspectos culturales. En este sentido, el estudio de la historia de este proceso está notoriamente marcado por fuentes afines a la visión española de lo que implicó la Conquista, salvo algunas excepciones. Del mismo modo, la «voz» de esos otros ligada a documentos coloniales es reproducida por las figuras de poder, no por ellos mismos.

El contexto historiográfico de las Crónicas de Indias producidas en este tiempo surgen en relación con el entorno que conforman, influenciadas por factores coyunturales que impulsaron los descubrimientos, desde el orden material y moral de las exploraciones realizadas. Los incentivos religiosos y de aventura con intenciones de alcanzar la tierra del preste Juan —localizada en Asia—, de hallar el paraíso terrenal y de transformar a los musulmanes al cristianismo, son el reflejo del espíritu de las Cruzadas durante el período medieval que se observa en las pretensiones impulsadas por la Corona de España para el continente americano.

La elaboración de las Crónicas recibieron diversas categorizaciones respecto a su contenido, pautando una visible necesidad de justificar acciones encabezadas por la corona española en el proceso de colonización de América. Los cronistas documentaban en pro de la corona española y aducían la posición de inferioridad que les atribuían a los indígenas y sus respectivas creencias.³ Si bien la documentación del proceso está fuertemente marcada por la perspectiva de los conquistadores, existieron aquellos casos en lo que se destacó la figura indígena en los relatos, de cierta forma logrando otorgarle «voz» a los más sometidos. El caso más estudiado y del cual nos servimos de base en esta instancia, es el de Bartolomé de Las Casas, encomendero español en América, con claro sentimiento de «igualdad» para la época, describiendo a los indios de forma idealista, siendo criticado en la posterioridad por los estudiosos del tema, planteando que desarrolló una apología del indio,⁴ sin matizar sus percepciones y por ende fortaleciendo la conocida leyenda negra de España. Determinado por la historiografía como el defensor de los indígenas, sus escritos con carácter de denuncia⁵

3 Para profundizar en lo que implicó la conquista desde otra perspectiva, véase: León-Portilla, Miguel, *Visión de los vencidos: relaciones indígenas de la conquista*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1961.

4 Para profundizar en el debate sobre la legitimidad de la Conquista, véase: *La controversia de Valladolid: España y el análisis de la legitimidad de la Conquista de América*, Ana Manero Salvador.

5 Las denuncias impulsadas por Las Casas, se destacan por ensalzar la figura del indígena construyendo una idea a su alrededor de seres inofensivos y humildes, denigrando el accionar de los españoles. Es constante en su planteo, al inicio de su obra *Brevísima la relación de la destrucción de las Indias*, desarrolla.

La causa por que han muerto y destruido tantas y tales y tan infinito número de ánimas los cristianos ha sido solamente por tener por su fin último el oro y henchirse de riquezas en muy breves días y subir a estados muy altos y sin proporción de sus personas (conviene a saber): por la insaciable codicia y ambición que han tenido, que ha sido mayor que en mundo ser pudo, por ser aquellas tierras tan felices y tan ricas, y las gentes tan humildes, tan pacientes y tan fáciles a sujetarlas; a las cuales no

sirvieron para que desde la Corte de España se cuestionaran respecto a las modalidades impulsadas por los colonos en el Nuevo Mundo el proceso de evangelización desarrollado sobre los indígenas.

El debate más notorio y estudiado⁶ es el de la Junta de Valladolid desarrollada entre 1550-1551, en Valladolid-España, donde se enfrentaron dos posturas antagónicas: Bartolomé De las Casas con su defensa al indio y Juan Ginés de Sepúlveda, legitimando el accionar de los españoles en el continente. Este aspecto ha sido estudiado intensamente por la historiografía y por otras disciplinas. En este caso, nos proponemos adherir al debate, tomando de base los planteos en la Junta de Valladolid, aunque puntualizando el análisis en el choque cultural consumado a partir del descubrimiento de las Indias, describiendo las bases de la otredad que se desarrolla en esa instancia. Especialmente, pretendemos desarrollar a partir de las lecturas una definición de «derechos humanos» para la época—aunque nos basamos en la premisa de que es anacrónico establecer esa terminología en el siglo XVI—, la intención es que puntualizando en estos hechos se pueda indagar sobre los posibles antecedentes en el discurso latinoamericano sobre la utilización del término.

EL CHOQUE CULTURAL EN LA CONQUISTA DE AMÉRICA

El descubrimiento y conquista de América en 1492, resumida en uno de los viajes iniciados por Cristóbal Colón, da inicio a uno de los encuentros más importantes de nuestra historia. El «descubrimiento» es tal ya que el hallazgo de este territorio por parte de los europeos no estaba dentro de sus objetivos, esperaban encontrarse con otra entidad y terminaron sorprendiéndose con extrañeza por lo desconocido, puesto que el encuentro con los demás continentes y habitantes de esos territorios nunca fueron del todo ignorados, mencionando el caso de África, de la India o de China. A partir de este hecho, son múltiples los estudios desde diferentes enfoques que pretendieron cuestionarse sobre el encuentro de las dos culturas. Varias interrogantes surgieron en relación, ¿cómo es posible que los españoles hayan tenido total dominio sobre esas tierras y personas, teniendo en cuenta que los nativos de las Indias excedían numéricamente y que tenían absoluto conocimiento del territorio? No es la intención profundizar en este aspecto debido a que ocuparía otro espacio considerable

han tenido más respeto ni de ellas han hecho más cuenta ni estima (hablo con verdad por lo que sé y he visto todo el dicho tiempo), no digo que de bestias (porque pluguiera a Dios como a bestias las hubieran tratado y estimado), pero como y menos que estiércol de las plazas.

- 6 Francisco de Vitoria antecede los debates iniciados en la Junta de Valladolid, se interesó por los *derechos* de los *indios*. En su planteo, a gradas rasgos establece su rechazo a los excesos y abusos ejercidos con el territorio conquistado de América. Considera que los indios no son seres inferiores, determina que presentan los mismos derechos que cualquiera, por tanto son dueños de sus tierras. Podríamos considerar que este fue el inicio del *Derecho de gentes*. En referencia, en 1542 se promulgaron las *Leyes de Indias*, que afirmaron que los indios eran seres humanos libres y los ponía bajo la protección directa de la *Corona*.

de análisis, aunque es necesario sentar las bases de lo complejo que resulta el tema. El encuentro de las dos culturas, también puede ser interpretado desde dos puntos de vista, o profundizando el análisis en todas las posibilidades del choque, en tanto intereses. Como mencionábamos anteriormente, los registros documentales desde la conquista de América hasta entrado el siglo xvi, están empapados por la visibilidad de los conquistadores, y aunque en el caso de Las Casas este establece una reivindicación al indio, los documentos deben ser tratados con sumo cuidado, debido a que tienden a ensalzar en extremos opuestos las culturas en cuestión.

Asumiendo que es compleja la obtención de documentos que registren desde el punto de vista indígena, el cruzamiento de datos es esencial para obtener un resultado significativo del choque cultural, a su vez se debe tener presente el contexto de producción de cada escrito, teniendo como recaudo básico el conocimiento de quién escribe y a quién responde esa producción.

LA CUESTIÓN DEL OTRO

El descubrimiento de América disponemos interpretarlo como el encuentro de dos culturas dispares: los españoles en América bajo la órbita de la corona española y los indígenas nativos de las Indias. Ese encuentro es pertinente de ubicarlo dentro de la línea de la otredad, trabajada para este caso por Todorov (1987). El autor al inicio de su trabajo plantea las posibles interpretaciones que hace el «yo» del «otro». Primeramente, establece que uno puede descubrir a los otros en uno mismo, es decir, tomar conciencia de que existe algo diferente que no conforma un todo homogéneo. En consecuencia, se vuelve extraño todo lo que no es uno mismo, por lo tanto «yo» también es «otro». Por otro lado, generaliza en esas posiciones respecto a los grupos sociales a los que se pertenece. Con este planteo, en el esquema de la otredad, suelen auto asociarse los españoles como el «yo» que se encuentran con los «otros»—entiéndase lo diferente, lo nuevo—, imponiéndose como lo único válido y reproducible desde el punto de vista cultural. Sería interesante ejercer el análisis a la inversa, de manera de contrarrestar parte de un mismo proceso.

En el marco de las temporalidades, deberíamos interpretar al otro como el espectro de lo que no es evidente en los documentos: en este caso puntual, los indígenas. Las figuras de poder captan a los otros, pero a través de su propia voz, no precisamente ese otro se exhibe en los archivos. Sería importante trabajar desde las ausencias, haciendo uso de los archivos coloniales, cuando no existen fuentes de determinados sujetos. Para el caso que abordamos, la aparición de la imagen indígena surge a través de una figura de poder, un encomendero español con actuación en el proceso colonizador. El testimonio de este actor de época aporta al conocimiento de la visión indígena, aunque no precisamente por ellos sino a través de. Por estas razones, es fundamental interpretar con atención el contexto de esta crónica, tomando

en cuenta los aspectos de quién es el que escribe, a quién va dirigido el documento y quién lo representa.

Con relación a esto último, la autora Mercedes De la Garza (2012: 135-136) sostiene que desde que los españoles llegaron a América, consideraron al continente como propio. Salvo algunas excepciones, tomaron a sus habitantes como infrahumanos, por ser diferentes, tanto física como culturalmente, debido a no presentar las costumbres y creencias conocidas. Los conquistadores no fueron capaces de ver a los nativos mesoamericanos como sujetos, sino como «objetos vivientes», según los planteos de Todorov.

El problema del otro y así las actitudes de atropello y explotación que fueron predominantes, estuvieron basadas en la percepción de que el diferente, es inferior. Aquellos que aceptaron a los indígenas como seres humanos y que incluso llegaron a admirar algunas de sus creaciones, se dedicaron a «sacarlos del mal», es decir, por hacerlos semejantes a ellos: buenos cristianos, para que obtuvieran derecho a ocupar un sitio en el mundo que se les estaba imponiendo.

¿DERECHOS HUMANOS EN EL PROCESO DE COLONIZACIÓN?

La idea de hablar de por sí de derechos humanos, como los conocemos en la actualidad, se entiende como anacrónica, la cuestión es poner sobre la mesa el planteo de si existe una conexión o un germen de los Derechos Humanos, centrada en la figura de Bartolomé de Las Casas, en la Conquista del Nuevo Mundo. Para esto es preciso establecer un punto de partida, una concepción común de derechos humanos. Adhiriéndonos, en este caso, al postulado de Mauricio Beuchot quien plantea un iusnaturalismo analógico.⁷ Entendido como un derecho natural que da cuenta de los aspectos que no son admisibles, señalando de esta forma maldades absolutas no tolerables.

El campo de los Derechos Humanos, generalmente, se divide en dos corrientes, por un lado el iuspositivismo el cual mantiene que para considerarse como derechos humanos estos deben ser explicitados en documentos oficiales, por ejemplo la declaración de la ONU realizada en 1948; y por el otro se encuentra el iusnaturalismo el cual se adscribe a la corriente de una «naturaleza humana», muchas veces tomando la postura aristotélica de humano como animal racional.

El iusnaturalismo analógico planteado por Beuchot, es entendido también en un orden jerárquico, donde los derechos primarios serían unos pocos, no pudiendo ser alterados, mientras que los secundarios se modifican y son adaptados según el contexto histórico. Por lo que no se comprendería como un sistema cerrado a la naturaleza humana.

Una vez definida nuestra concepción de derechos humanos, resta introducirnos en el contexto en el cual se produce la defensa de los indígenas por Las Casas.

⁷ Véase para profundizar, Beuchot, 1999: 29-44.

En 1550 se realiza la primera sesión de la Junta de Valladolid. En esta contienda se entrecruzan tres debates. El primero, la forma más adecuada de llevar la predicación al Nuevo Mundo, y con ella el dominio de dichos territorios. El segundo, ponía en cuestión la idea de la conquista como tal y por último se ponía en juego la credibilidad y reputación de los dos actores principales, Bartolomé de Las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda. El eje central giraba en torno a si era lícito o no hacer la guerra a los indígenas antes de introducirlos a la fe católica.

Sepúlveda se inclinaría por la idea de que la guerra era necesaria debido a que una vez sometidos los indígenas sería más fácil y productiva la predicación de la fe. Su planteo se centraría en cuatro argumentos: los delitos «contra natura» que cometían los indígenas, principalmente actividades de idolatría, planteaba también que eran bárbaros y de difícil entendimiento, la idea de que la guerra era efectiva para la mejor predicación de la fe y el último en relación con el sacrificio de otros seres humanos, como ejemplo de la barbarie de los nativos mesoamericanos.

Las Casas por su parte defendía la libertad, la racionalidad y la dignidad de las culturas prehispánicas, entendiendo que la conquista era un medio injusto y tirano. Reafirmando que el hombre es digno por ser, debido a que es una criatura creada por Dios y por sí mismos, estableciendo que todos los hombres tienen la misma estructura de cuerpo y alma, dotados de entendimiento y voluntad, seres libres y racionales. Las Casas adoptaría las teorías tomistas de las potencias sensitivas e intelectivas, junto con la teoría aristotélica del intelecto agente e intelecto paciente,⁸ es así como entiende se articula la razón; es en función a esta que el ser humano ejerce su voluntad, y en la unión de estos preceptos, razón y voluntad surge la libertad, entendida como el ejercicio responsable y consciente de la voluntad.

Otro de los preceptos fundamentales entendidos por Las Casas es la sociabilidad, ya que es en compañía de otros que el ser humano tiene lo necesario para vivir; mientras que de los mencionados anteriormente se desprende el último precepto, que según el autor, es el de religiosidad, debido a que de la razón surge la búsqueda de la verdad y de la libertad se desprende la búsqueda del Bien; la religión cristiana, comprendería la unión entre verdad máxima y Bien supremo. Como vertiente de la discusión central, Bartolomé de Las Casas plantea la polisemia del término «bárbaros», en el entendido de que, según su punto de vista a los indígenas no se les adecuaba dicha categorización.

El autor entiende que por lo menos habría cuatro definiciones distintas para el término. El primero de ellos se relacionaría con el concepto de hombres crueles e inhumanos en sus actos, apelando Las Casas a que muchos españoles podrían entrar bajo este concepto de «bárbaro» pero no se los esclavizaba. La segunda concepción

8 Algunos autores, como el caso de Todorov, asocian el descubrimiento de América con el inicio de la Época Moderna. Aunque durante el siglo XVI es muy fuerte la figura de la Iglesia y el aspecto religioso en el accionar y la forma de concebir el mundo, se puede vislumbrar en diversas Crónicas de la época, el protagonismo atribuido al sujeto en la historia.

del término es la de aquellos hombres que no hablan el mismo idioma de otro pueblo o que no tienen idioma propio, aplicando la etimología de la palabra y la forma en que la utilizaban los griegos; argumentando que la mayoría de los pueblos unos con otros serían considerados bárbaros pero que esto no justifica la esclavización por parte de uno u otro.

El tercer concepto que sería el más controversial, refiere a hombres con pésimo instinto y feroces a los cuales la idea de animal salvaje le sería más adecuada que la de hombre. Alegando aquí el autor que este tipo de hombres no son la norma, sino que son excepciones de la naturaleza, debido a que esta fue creada por Dios, deduciendo de esto que él no puede equivocarse tan brutalmente ya que sería en última instancia un error de Dios. Por último se entendían como bárbaros todas aquellas personas que no fuesen cristianas.

La respuesta de Sepúlveda se vinculaba con el planteo de Aristóteles, aplicando la idea de que quienes no pueden gobernarse a sí mismos son «servi a natura» (Beuchot, 1994: 33-35.). Afirmandose a este precepto es que Sepúlveda argumenta que los indígenas debían ser entendidos como «siervos por naturaleza» debido a su perversidad y barbarie, y de esta forma entregarse al yugo de los españoles (Beuchot, 1994: 38). Bartolomé de Las Casas producirá diversas obras en las cuales se centrará en demostrar los conocimientos producidos por la cultura mesoamericana, las costumbres, el modo de vida; tomando como objetivo la racionalidad y las capacidades intelectuales, entendiéndolos como aptos para desarrollar la política y sobre todo el sentido religioso que presentan. Con el precepto central de la predicación de la fe se optimiza en función de la libertad y no del sometimiento.

CONCLUSIONES

Es preciso destacar que el choque cultural que se sucedió en el continente americano puede abordarse desde diversas perspectivas. Consideramos que en el esquema del «encuentro» de las dos culturas opuestas, se adecúa asociar el análisis a partir de la otredad, pautando los fundamentos de esta línea, tomando los planteos de Todorov. En esta instancia, pretendimos rescatar parte de lo que significó uno de los debates más reconocidos para la época, referente a la Junta de Valladolid, celebrado por diversos actores de época distinguiéndose dos figuras antagónicas: Bartolomé de Las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda. A partir de este hecho, son diversos los estudios generados en relación con la legitimidad de la conquista. Para esta ocasión pretendimos focalizar la cuestión en si existen cimientos de los «derechos humanos»⁹ en esta controversia.

9 El empleo de las comillas al tratar sobre derechos humanos, las aplicamos para que no se pierda de vista que entendemos que esa terminología es anacrónica para el siglo XVI. De todas formas, la idea del trabajo es indagar sobre un posible antecedente, a lo que en la posterioridad se irá construyendo en torno al concepto de derechos humanos.

Puede delinearse que no existe criterio alguno de la concepción de los Derechos Humanos en las culturas naturales del continente americano, pero desde la óptica conquistadora, la cual es la que predomina en lo relativo a las fuentes, regían principalmente las ideas humanistas, por lo que la discusión se centraba en si los indígenas eran considerados como humanos completos física y espiritualmente o simples «objetos vivientes». A su vez, los elementos que justificaban parte del accionar, estaban atribuidos a los aspectos religiosos, época donde aún existía un fuerte predominio de la Iglesia en la cotidianidad de la época.¹⁰

La figura de Las Casas en cuanto a la discusión filosófica humanista, se ha inclinado hacia la idea de que los indígenas eran humanos completos tal como los europeos, sin embargo consideraba que carecían de verdad religiosa, ya que a pesar de su fascinación por la cultura indígena, buscaba introducirlos a la fe cristiana.¹¹

Subrayamos al respecto, la idea de que la «voz» indígena como tal se manifiesta a través de la reproducción y concepción de un actor de época que tiene poder sobre los documentos, acotando la visión de acuerdo a intereses y formación del sujeto. Por otro lado, el inicio de la época Moderna europea, no puede ser entendido como tal sin la existencia del continente americano.

FUENTES ÉDITAS

DE LAS CASAS, BARTOLOMÉ (2004). *Brevisima relación de la destrucción de las Indias*. Madrid: Edaf.

DE SEPÚLVEDA, JUAN GINÉS (1997). «Apología a favor del libro sobre las justas causas de la guerra» en *Obras completas*, vol. III. Pozoblanco (Córdoba): Ayuntamiento de Pozoblanco.

10 En referencia a esto último, Sepúlveda manifestaba en su «Apología a favor del libro sobre las justas causas de la guerra» (en *Obras completas*, vol. III, Pozoblanco: Ayuntamiento de Pozoblanco), 1997: 197: «tales gentes (los indios), por derecho natural, deben obedecer a las personas más humanas, más prudentes y más excelentes para ser gobernadas con mejores costumbres e instituciones; si, previa advertencia, rechazan tal autoridad, pueden ser obligadas a aceptarla por las armas».

11 Como contrapartida podría entenderse a Sepúlveda como uno de los principales promotores de una violencia de carácter racional y consciente empleada como modo de castigo y control de una sociedad: la indígena, que es de base radicalmente distinta a la eurocéntrica desde la que se planteaba el mundo conocido, para el autor. Como plantea Todorov, Sepúlveda comprendía sus valores como los valores universales, y desde allí se defendía la postura del sometimiento de los indígenas.

BIBLIOGRAFÍA

- BATAILLON, M. (1976). *El Padre de las Casas y la defensa de los indios*. Barcelona: Ariel.
- (2013). *Las Casas en la Historia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- BEUCHOT, M. (1994). *Los fundamentos de los derechos humanos en Bartolomé de las Casas*. Barcelona: Antrophos.
- (1999). «Los fundamentos de los derechos humanos como dilema moral». *Persona y Derecho*, n.º 41.
- BRION, M. (1945). *Bartolomé de las Casas: padre de los indios*. Buenos Aires: Futuro.
- CASTILLA URBANO, F. (2012). «La consideración del indio en los escritos sepulvedianos posteriores a la Junta de Valladolid». *Cuadernos Americanos*, nueva época, vol. 4, n.º 142, pp. 55-81.
- DUMONT, J. (1997). *El amanecer de los derechos del hombre*. Madrid: Ed. Encuentro y Fundación Elías Tejada.
- FERNÁNDEZ BUEY, F. (1992). *La controversia entre Ginés de Sepúlveda y Bartolomé de Las Casas una revisión*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- FRIEDE, J. (1976). *Bartolomé de las Casas, precursor del anticolonialismo: su lucha y su derrota*. Ciudad de México: Siglo Veintiuno Editores.
- GARCÍA FERREIRA, R. (2005). *Bartolomé de las Casas y el oficio del historiador. Una aproximación teórico-historiográfica a la «Historia de las Indias»*. Montevideo: FHCE, Universidad de la República.
- LEVENE, R. (1924). *Introducción a la Historia del Derecho indiano*. Buenos Aires: Abeledo.
- LÓPEZ LOMELÍ, C. (2002). *Orígenes de los debates sobre derechos y cultura indígena*. Ciudad de México: UNAM.
- MAESTRE SÁNCHEZ, A. (2004). *Todas las gentes del mundo son hombres*. Madrid: Universidad Complutense.
- MANERO SALVADOR, A. (2009). «La controversia de Valladolid: España y el análisis de la legitimidad de la conquista de América». *Revista Electrónica Iberoamericana*, vol. 3, n.º 2, pp. 81-110.
- SUBIRATS, E. (1994). *El continente vacío: la conquista del Nuevo Mundo y la conciencia moderna*. Barcelona: Anaya.
- TEGLIA, V. (2009). *Bartolomé de las Casas: entre la utopía y la otredad*. Rosario: UBA.
- TODOROV, T. (1987). *La conquista de América: el problema del otro*. Ciudad de México: Siglo Veintiuno Editores.
- TORRES-CUEVAS, E. (1986). *Esclavitud y sociedad: notas y documentos para la historia de la esclavitud negra en Cuba*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.